

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley Nº 9067 del 20 de marzode 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº036-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 29 de febrero del 2024

VISTO:

El artículo 20° inciso 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica N°27972, Ley de Municipalidades; la Administración municipal se rige de conformidad con los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, contenidos en la Ley N°27444 y corresponde al Gerente Municipal la Dirección y responsabilidad de la Administración Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Agustín, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la carrera administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y de consentimiento de los servicios.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, según el artículo 20° inciso 18) de la mencionada Ley 27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 01 de marzo de 2024, al Arq. Rushell Wilder Perez Alvarez la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA, de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Plaza Princ. S/N San Agustín

www.municipalidadsanagustin.gob.pe

Municipalidad de San Agustín de Cajas

20199818351 (980 374 957

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Arturo Zavala Oré

